



| Código ético y de conducta  
de empresas proveedoras

## OBJETO

De acuerdo con lo establecido en el marco de integridad corporativo, **Grupo La Plana** se compromete a promover sus valores y principios de actuación en su ámbito de influencia, en especial, entre sus empresas proveedoras, colaboradoras y contratistas (en adelante “empresas proveedoras”), potenciando la colaborando con entidades que comparten y fomenten sus mismos valores.

Para el Grupo, sus empresas proveedoras son un aliado estratégico para alcanzar sus objetivos de crecimiento y desarrollo, así como potenciar su modelo de negocio ético y sostenible, por ello el presente código tiene como objetivo difundir y promover a sus empresas proveedoras unas pautas mínimas de debida diligencia y conducta responsable que deben adoptar en sus ámbitos de actuación.

El Código de Ético y de Conducta de empresas proveedoras corporativo se entiende como una extensión de su Código Ético, Política de Cumplimiento Normativo, Política de Compras Responsables, Política de Sostenibilidad & ESG, Política de Respeto y Protección de los Derechos Humanos y Laborales, Política de Seguridad y Salud Laboral, Política de medio ambiente y Política de Cadena de Custodia, por ello, se establecen los principales compromisos que debe cumplir sus empresas proveedoras, con el fin de establecer relaciones duraderas, transparentes y mutuamente beneficiosas para todas las partes.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política se aplicará a todas las compañías que forman parte del **Grupo La Plana**, sus personas empleadas, equipo directivo y miembros del consejo de administración, sin excepción, en las que se fomentará su conocimiento y aplicación.

Igualmente, se fomentará su conocimiento y aplicación a terceras partes relacionadas con las compañías del Grupo, en especial a las empresas proveedoras, colaboradoras y subcontratistas y aquellas que puedan influir en su valor reputacional.

## COMPROMISOS ESG

### Compromiso ambiental

Todas las empresas proveedoras se comprometen a desarrollar sus actividades empresariales de manera respetuosa con el medio ambiente, de acuerdo con lo establecido legislativamente, con el objetivo de mitigar o eliminar sus impactos negativos ambientales. Dicha conducta implicará al menos:

- Contar un sistema de gestión ambiental o medidas equivalentes adecuadas, que tengan por objetivo la mejora continua ambiental de su actividad, así como sus productos y servicios, en especial aquellos que son adquiridos por Grupo La Plana.
- Disponer de medidas efectivas para la prevención de la contaminación y gestión diligente de residuos.

- Establecer medidas necesarias para la protección y preservación de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Tener medidas implementadas para favorecer el consumo responsable de recursos, materiales, suministros energéticos y similares, que suponga una grave amenaza para la degradación del medio ambiente, en especial aquellas que tengan un efecto negativo significativo en el calentamiento global del planeta y el agotamiento de recursos naturales.

### Compromiso social

Todas las empresas proveedoras de las compañías de **Grupo La Plana** deberán respetar en todo momento la política de respeto y protección de los Derechos Humanos y Laborales, lo cual implica tanto a la propia empresa proveedora como su cadena de suministro, en especial las empresas subproveedoras incluidas en la cadena de suministro del Grupo.

Por ello, deberán difundir, promover y controlar el cumplimiento de dicho compromiso entre sus empresas proveedoras, estimulando las buenas prácticas que garanticen al menos:

- No realizar o apoyar el uso de trabajo infantil, el trabajo forzoso u obligatorio.
- Respetar el derecho de las personas trabajadoras a la libertad de asociación, la negociación colectiva, de reunión pacífica y huelga.
- Proporcionar a todas las personas un trato digno y respetuoso, generando un entorno laboral carente de manifestaciones ofensivas o intimidatorias, así como rechazar, investigar y sancionar actuaciones de acoso laboral, sexual o por razón de sexo.
- No realizar o apoyar cualquier práctica de discriminación en la contratación, remuneración, formación, desarrollo, promoción o finalización de las relaciones laborales, promoviendo la igualdad de oportunidades.
- Proporcionar un entorno de laboral seguro y saludable, impulsando medidas preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral.
- Respetar y garantizar el derecho a la percepción de un salario digno y su percepción en tiempo y forma adecuados.
- Respetar a la confidencialidad y el derecho a la intimidad de todas las personas.
- Respetar los derechos de las comunidades locales.
- Cumplir con las leyes laborales, así como respetar y fomentar la normativa internacional en materia de derechos humanos y laborales, en especial las convenciones de la Organización de las Naciones Unidas y convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

### Compromiso de buena gobernanza

Las empresas proveedoras de las compañías de **Grupo La Plana** deberán desarrollar sus relaciones comerciales de forma ética, responsable y basada

en el cumplimiento normativo, manteniendo un comportamiento ejemplar, cumpliendo y exigiendo los compromisos establecidos entre las partes.

Dicha conducta implicará al menos:

- Establecer los cauces y procedimientos necesarios para garantizar la comunicación, comprensión y aplicación de al menos la presente política, el código ético y política de cumplimiento normativo del Grupo, entre sus personas empleadas y colaboradoras con las que se relaciona con las compañías de Grupo La Plana.
- No participar de manera directa, indirecta o a través de terceros interpuestos, en sobornos, pagos indebidos, pagos de facilitación o similares, a personas empleadas o colaboradoras de Grupo La Plana ni organizaciones relacionadas.
- No canalizar pagos a través de terceros no identificados en los contratos, acuerdos, hojas de pedidos o similares.
- No aceptar pagos extraordinarios no mencionados en los contratos, acuerdos, hojas de pedidos o similares, que no estén debidamente comunicados, autorizados y tramitados por el personal de compras, administración o departamento correspondiente.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir el blanqueo de capitales en el transcurso de sus operaciones y en especial en las transacciones económicas.
- No participar en prácticas anticompetencia o que estén en contra de la libre competencia.
- Establecer los procedimientos y protocolos necesarios para identificar y gestionar potenciales conflictos de interés de su personal o colaboradores con Grupo La Plana o de sus personas empleadas.
- Salvaguardar la información confidencial o propiedad intelectual a la que tenga acceso por motivos de las relaciones comerciales establecidas con Grupo La Plana, obligación que se extenderá más allá de la duración de la vinculación entre ambas partes, al entenderse la misma como reservada y confidencial.
- Garantizar que toda la información facilitada a Grupo La Plana sea veraz, la cual no podrá ser facilitada u ocultada con intención de engaño o propósitos deshonestos o poco éticos.
- Participar con transparencia y de buena fe, en las actuaciones de control y supervisión que puedan realizar Grupo La Plana, o terceros designados previamente, acordadas entre las partes, para verificar los requerimientos establecidos en acuerdos, contratos y similares, que pueden suponer desde el control documental a auditorías en las instalaciones de las empresas proveedoras.
- Informar de manera diligente a Grupo La Plana, de cualquier información relevante que pueda afectar a su imagen o valor reputacional o estén relacionadas con el cumplimiento de la legalidad o la presente política, haciendo uso de los diferentes canales de comunicación establecidos entre las partes.

## COMUNICACIÓN DE IRREGULARIDADES

**Grupo La Plana** pone a disposición de sus colaboradores internos y externos, así como terceras partes que puedan verse afectas por la actividad del Grupo, un canal ético <https://grupolaplana.ethic-channel.com/home> en el que podrán informar de actuaciones o comportamientos contrarios a la presente política, código ético y política de cumplimiento.

## APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente política ha sido aprobada por su Consejo de Administración, la cual es firmada por su Consejero Delegado en representación del máximo órgano de gobierno y permanecerá vigente hasta que el mencionado cargo actualice, revise o derogue la misma.

En Betxí, a 25 de Febrero de 2026.



Juan Ignacio Piquer Gumbau  
Consejero Delegado de Grupo La Plana

## Aceptación, adhesión y cumplimiento del Código de Ético y de Conducta de empresas proveedoras.

**Grupo La Plana** espera de todas sus empresas proveedoras, colaboradoras y subcontratistas muestren un alto nivel de compromiso en el cumplimiento del presente documento, su aceptación implicara: su respeto y aplicación durante las relaciones comerciales, participar de buena fe en actividades de verificación realizadas por el Grupo, así como comunicar cualquier información relevante en relación con los compromisos establecidos en el presente código.

Su incumplimiento puede tener diferentes consecuencias en las relaciones contractuales en función de su gravedad.

Nombre

Cargo

Firma

Fecha